

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

#### ANUNCIO

Resolución de la convocatoria para cubrir un puesto de Policía local por el sistema de movilidad mediante concurso de méritos.

“A la vista del acta de la Comisión de valoración constituida al efecto por la que se propone a Francisco Jesús Antolín Lloreda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, para la cobertura del puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el subgrupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, concretamente en los arts. 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 79 del TR 5/2015 EBEP, 68 y 71 de la Ley 4/2011 EPC-LM, 94 y 95 del Decreto 110/2006 de Coordinación de Policías locales de C-LM así como en las bases 9 y 10 de la Convocatoria para cubrir un puesto de Policía local por el sistema de movilidad mediante concurso de méritos (Boletín Oficial de la Provincia, número 124 de 03/07/2019 y DOCM número 183 de 16/09/2019), he resuelto:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por la Comisión de valoración de 16/10/2019.

APTO									
Nº	Apellidos	Nombre	A) 1ª fase: méritos generales				B) 2ª fase: específico		Total
			Gr. CC	Antig.	Tit. Acad.	Formac.	Memoria	Entrev.	
1	Antolín Lloreda	Fco. Jesús	3	8	-	25	5	5	46

Segundo: Adjudicar el puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el subgrupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, a Francisco Jesús Antolín Lloreda con DNI 26237524K, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vva. de los Infantes (en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas), para la cobertura definitiva del puesto.

Tercero: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de este acto en el BOP salvo que se difiera el cese por la Administración de origen.

Cuarto: En el caso de que el interesado no tome posesión en el puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido será declarado decaído en el derecho que pudiera corresponderle. No obstante, al tener la condición de funcionario de carrera de una Administración pública de Castilla-La Mancha será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quinto: Dar cuenta del presente acto a la Intervención Municipal, Policía local, Negociado de Rentas y Secretaría para su inscripción en el Libro Registro de personal.

Sexto: Notificar la presente resolución al interesado y su comunicación al Ayuntamiento de Manzanares y Dirección General de Protección Ciudadana.”

Contra el presente acto aprobado por Decreto nº 1106/2019 de 17/10/2019, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el pla-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

zo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

**Anuncio número 3373**